

RESOLUCIÓN

(152 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales definitivas en favor de un ex servidor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF”

La Asesora Líder del Proceso de Gestión Humana en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016 y de conformidad con la Resolución No. 177 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005 de fecha 1 de octubre de 2013, se nombró con carácter ordinario, al servidor **JUAN BECERRA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.123.014 de Bogotá D.C, para desempeñar el cargo de Conductor Mecánico Código 4103, Grado 17, de la Planta del Despacho del Director de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

Que mediante Acta No. 4 de fecha 1 de octubre de 2013, el servidor **JUAN BECERRA FAJARDO** tomó posesión del cargo para el cual fue nombrado.

Que el servidor en mención, con oficio radicado bajo el consecutivo URF-R-2021-000330 del 6 de septiembre de 2021, manifestó su decisión libre, espontánea e inequívoca, de renunciar al cargo desempeñado como Conductor Mecánico Código 4103, Grado 17, de la Planta del Despacho del Director de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

Que en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1083 de 2015, se expidió la Resolución No. 101 de fecha 08 de septiembre de 2021, por medio de la cual se aceptó la renuncia presentada, a partir del día quince (15) de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 152 De 21/10/2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales definitivas en favor de un ex servidor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF"

Que a la fecha de su retiro, el referido ex servidor devengaba una remuneración básica mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1,744,455.00) M/CTE.**

Que el ordenamiento jurídico colombiano, en particular las disposiciones previstas en el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, el Decreto Ley 1045 de 1978, la Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006 y las demás normas vigentes y aplicables, impone a la URF, la obligación de proceder al reconocimiento, liquidación y pago de las prestaciones sociales definitivas a que tiene derecho el mencionado ex servidor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por concepto de prestaciones sociales definitivas en favor del ex servidor **JUAN BECERRA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.123.014 de Bogotá D.C, de la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$9,171.499.00) M/CTE**, previas deducciones de ley, de conformidad con la liquidación adjunta la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de las cesantías consolidadas de la vigencia 2021 se establece en la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.050.258,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor correspondiente a la suma **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.765.440,00)**, fue consignado al Fondo Nacional del Ahorro, durante los meses de enero a septiembre de la presente vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La diferencia correspondiente a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$284.818,00) MCTE**, será consignada directamente al ex servidor.

RESOLUCIÓN No. 152 De 21/10/2021

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales definitivas en favor de un ex servidor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF"

ARTÍCULO TERCERO: El pago de las sumas reconocidas por la presente Resolución será efectuado por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la funcionaria que expidió el acto administrativo y el recurso de Apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, recursos que deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese copia de la presente Resolución en la historia laboral del ex servidor para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21/10/2021**



PAOLA PATRICIA RODRIGUEZ ANGULO
Asesora Líder del Proceso de Gestión Humana

Revisó contablemente: Magda Yiber Ramírez– Asesora